INPEC

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-35 DE 2024

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS CON ASTAS Y BASE (Derechos humanos - Almacén General)

PRESUPUESTO: CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS $ $5.706.666,64

1. PROPONENTE: NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ					
OFERTA: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS $3.760.000,00	**VERIFICACIÓN INICIAL**		**¿QUÉ PUEDE SUBSANAR?**	**VERIFICACIÓN FINAL**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6.1. EXPERIENCIA El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo TRES (03) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos CUATRO años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, en el que haya contratado un objeto igual o similar para la **ADQUISICIÓN DE BANDERAS CON ASTAS Y BASE (Incluye Grupo Derechos Humanos - Almacén General)**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso, expresado en salarios Mínimos Legales vigentes. Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos: a. Nombre o razón social del contratante b. Nombre o razón social del contratista c. Objeto y/o alcance del contrato d. Fecha de iniciación del contrato e. Fecha de terminación del contrato f. Valor del contrato g. Modificaciones al Contrato en caso de aplicar h. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide	**X**				

i. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente. El INPEC se reserva el derecho de verificar la información presentada. En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el INPEC podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.					
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: **BANDERA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA** Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón de la parte superior y los otros dos colores distribuidos uniformemente en la otra mitad. Material principal poliamida o poliéster 100%, tejido satín pesado, doble faz. Los hilos utilizados en la confección deben ser color tono a tono con las telas del material principal. La bandera debe estar sujeta a la asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionado en el mismo material principal: con una hilera de hilos metalizado color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma. El moño debe estar elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se asta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo metalizado color dorado brillante. Las medidas para la bandera de interior tendrán un metro y treinta y cinco centímetros (1.35 mts) de largo, por un metro y diez centímetros de ancho (1.10 mts.). Escudo de la República de Colombia, con una medida de cuarenta centímetros (40 cms.) de diámetro sobrepuesto por el lado anverso. Los hilos utilizados serán hilo metalizado para bordar color dorado brillante. Hilo para bordar en poliéster 100%. Cordón para sujetar la bandera en la parte superior de la asta; Redondo de 4 mm + 0,5 mm de diámetro y una longitud mínima de 400 mm, color a tono con el material principal, con puntas glaseadas. **BANDERA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC:** Para interior. El color de la bandera es azul institucional equivalente a la siguiente referencia: C 100%, M 0%, Y 5%, K 72%; Material principal poliamida o poliéster 100%, tejido satín pesado, doble faz. Los hilos utilizados en la confección deben ser color tono a tono con las telas del material principal. La bandera debe estar sujeta a la asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionado en el mismo material principal; con una hilera de flecos de hilo metalizado color azul brillante acorde al color corporativo, ubicados en los tres lados libres de la misma. El moño	**X**				

debe estar elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasla la lanza, con extremos colgantes terminado en flecos de hilo metalizado color azul brillante. Las medidas para la bandera de interior tendrán un metro y treinta y cinco centímetros (1.35 mts.) de largo, por un metro y diez centímetros de ancho (1.10 mts.). Escudo del INPEC, con una medida de cuarenta centímetros (40 cms.) de diámetro sobrepuesto por el lado anverso. Los hilos utilizados serán hilo metalizado para bordar color dorado brillante. Hilo para bordar en poliéster 100%. Cordón para sujetar la bandera en la parte superior de la asta; Redondo de 4 mm + 0,5 mm de diámetro y una longitud mínima de 400 mm, color a tono con el material principal, con puntas glaseadas. **JUEGO DE BASE, ASTA Y MOHARRA:** **BASE:** En madera barnizada color caoba, dividida en cuatro escalones cuadrados, con orificio centrado en la parte superior para insertar el asta de la bandera de forma perfecta. **ASTA:** En madera barnizada color caoba, de 2,4 metros por 4 cm de diámetro uniforme, que ajusta de forma perfecta con la moharra en la parte superior y en el extremo inferior acopla un regatón metálico. **MOHARRA:** En madera color caoba medidas 27 X 17 cm con ajuste para asegurar el asta de forma perfecta.					
PROPUESTA ECONÓMICA: **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos: Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC. Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.		**X**	SE REQUIERE QUE EL OFERENTE JUSTIFIQUE OFERTA POR PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO		

Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Cuando la propuesta no tenga el valor ofertado en SECOP II. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no es necesario para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.					
OBSERVACIONES: SE REQUIERE QUE EL OFERENTE JUSTIFIQUE OFERTA POR PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, conforme a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra eficiente en concordancia al Decreto 1082 del 2015.					

Atentamente,

DG **MIRLEY MURCIA GODOY**
Coordinadora Grupo Manejo de Bienes Muebles

Revisó: Dg. Mirley Murcia G/ Coordinadora Grupo de Bienes Muebles
Elaboró: Dg. Mirley Murcia G/ Grupo de Bienes Muebles.